



Dr. LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO

Abogado Titulado

Calle 12 B No. 8-23 Of.403 Edificio Central
Bogotá D.C. " Colombia " Sur América

Teléfonos 4 77 89 39

Móvil: 03 (310) 2 184651

Email: licenciadoprincape@hotmail.com

Señor:

JUEZ (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Correo Electrónico: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Garantía Real No.
11001-31-03 -012-2018-00358-00

Demandante : **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**
Demandado : **ELISA RAMIREZ ALVARADO**

Objeto: **RECURSO DE REPOSICION- PARCIAL AL AUTO.**
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020

- 1.- Donde ordena tener en cuenta la comunicación de embargo de remanentes proveniente del Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – **No me opongo**
- 2.- Donde ordena oficiar y remitir el Despacho Comisorio No. 018 a la alcaldía local RAFAEL URIBE URIBE – **Si me opongo**

LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19´228.599 de Bogotá D.C., y T.P. No. 72.693 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado del Doctor **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, comedidamente me dirijo a su Señoría, a fin de interponer en tiempo recurso de **REPOSICIÓN** contra el auto de fecha (15) de Diciembre del 2020, en los siguientes términos:

PETICIÓN

Solicito, señor Juez, revocar PARCIALMENTE, este auto y en consecuencia, se ordene, lo que a continuación señalo:

Primero: Se ordene enviar el Despacho Comisorio, No.18 o él que siga el orden de la secretaria de su Despacho, a los **JUECES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**, para realizar las diligencias de SECUESTRO DE INMUEBLES, máximo si es un ejecutivo con garantía real, donde las oposiciones, no son aceptadas.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. El Despacho Comisorio que fue devuelto por el comisionado a su señoría, sin diligenciar, ES CIERTO, ya que siempre que se iba a solicitar la fecha de secuestro del inmueble, no la habían fijado y duro bastantes meses sin fijar fecha y la gran mayoría es porque no se podía, porque era más importante las diligencias de la Alcaldía, que el secuestro de los inmuebles.
2. Como nos encontramos en una etapa de Pandemia, el funcionario encargado no la hace, ya que no les han entregado la vestimenta adecuada, para hacer la diligencia de secuestro de inmuebles y lo hacen por seguridad y evitar el COVID 19. Razón mas que suficiente
3. El Consejo Superior de la Judicatura, tiene Jueces de Descongestión que ellos si fijan fechas pronto para esta clase de diligencias de secuestro de inmuebles, ya que la meta de ellos es hacer de 8 a diez diligencias al día.

Por las anteriores razones y sustentación, cómo lo ordena el Código General del Proceso, es que, en forma respetuosa, le solicito al Despacho se sirva ordenar y **REVOCAR PARCIALMENTE**, la providencia atacada, en cuanto su pronunciamiento frente a enviar de nuevo el Despacho Comisorio a la Alcaldía, ya que allí se queda y no le hacen a uno la diligencia en este trimestre.

Como consecuencia de ello, se **ORDENE** a éste auto, ENVIAR EL Despacho Comisorio ante los Jueces de Descongestión de Bogotá, para la práctica de la diligencia de secuestro, tal y conforme se solicitó desde un comienzo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 11, 13, 14,17, 318 y 319, 372, 373 del Código General del Proceso; y demás normas concordantes y afines.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal y la demora que tiene el funcionario de la Alcaldía, para la práctica de una diligencia de secuestro de inmueble.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones que deben hacerse en el proceso referenciado, suministro las siguientes direcciones:

Demandante : **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**

Cra. 23 No. 48 – 73 Sur, Bloque 14, Oficina 101, Urbanización Ciudad Tunal Primer Sector, de Bogotá D.C.

Correo electrónico : trigeliorivera@gmail.com

Demandada : **ELISA RAMIREZ ALVARADO**

Diagonal 48 L Bis A Sur No. 5 L – 20 Barrio Carolina de Bogotá D.C.

Correo electrónico: Se desconoce a la fecha y la única es el correo del apoderado inoravi@gmail.com

Apoderado de la demandada:

Dr. ADEL ORLANDO AVILA BAQUERO

Calle 49 A 26 46 Sur

Correo electrónico: inoravi@gmail.com

El suscrito, como abogado, de la parte actora:

Calle 12 B No.8-23 oficina 403 Edificio Central de Bogotá D.C.

Correo electrónico: licenciadoprincipe@hotmail.com

Cordialmente,

LUIS ALFONSO RAMÍREZ GALEANO

C. C. N. 19'228.599 de Bogotá

T. P. No. 72.693 del C. S. de la Judicatura.

C/TRL: House

PODER ESPECIAL



Dr. LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO
Abogado Titulado

Calle 12 B No. 8-23 Of.403 Edificio Central
Bogotá D.C. " Colombia " Sur América

Teléfonos 4 77 89 39 y Móvil: 03 (310) 2 184651

Email: licenciadoprincape@hotmail.com

Señor(a):

JUEZ (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Correo Electrónico:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo con Garantía Real No.
11001-31 -03 -012-2018-00358-00

Demandante : **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**
Demandada : **ELISA RAMIREZ ALVARADO**

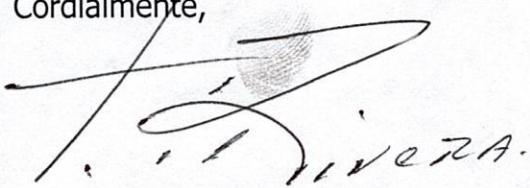
Objeto PODER ESPECIAL Y POR ENDE RECONOCER PERSONERIA JURIDICA Y SOLICITUD DIGITALIZADA DE TODO EL EXPEDIENTE Y LAS PIEZAS PROCESALES QUE SE EVACUAN DE AHORA EN ADELANTE.

TRIGELIO RIVERA LONDOÑO mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad identificado civilmente, con la C. de C. No. 19`150.207 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y en calidad de **ACREEDOR (A)** de los valores adeudados, ante su Señoría, manifiesto respetuosamente por medio del presente escrito que confiero **Poder Especial**, amplio y suficiente en cuanto a Derecho se requiere al Señor Doctor **LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO**, Abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de su respectiva firma, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el Distrito Capital de Bogotá, con bufete profesional ubicado en la dirección que aparece en el membrete, para que, en mi nombre y representación, continúe y lo lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo con garantía real, iniciado por el suscrito, contra la señora **ELISA RAMIREZ ALVARADO**, quien es mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, por la(s) obligación(es) contenida(s) en la escritura pública, donde se constituyó hipoteca de primer grado a favor del suscrito, firmado por ella; por los dos (2) títulos valores, como son pagarés, donde las obligaciones son claras, expresas y exigibles, con el (los) documento(s) base de la presente acción ejecutiva, los valores de cada uno de ellos, es (son) el (los) mismo(s) que le he manifestado en su bufete profesional.

Mi procurador judicial tiene como facultades especiales además de las consagrada(s) en el (los) artículo(s) 74 y 77 del Código General del Proceso, las de : confesar, tacha de documentos y de testigos, recibir, transigir, conciliar, renunciar, desistir, nombrar abogado y /o auxiliar para la práctica de una o varias diligencias según sea el caso, reclamar y efectuar cobro de títulos judiciales, sustituir, reasumir sustituciones, novar, ejecutar, recibir bienes en dación de pago, además realizar DERECHOS DE PETICIÓN y EN TUTELAR si se hace necesario, para evitar la violación a los derechos fundamentales y en fin todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión y si requiere de alguna facultad especial, le ruego se la conceda, ya que mi deseo es terminar en el menor tiempo posible el presente proceso referenciado.

Le ruego a su Señoría reconocerle personería adjetiva a mi apoderado, en la forma y términos en que le confiero este poder especial.

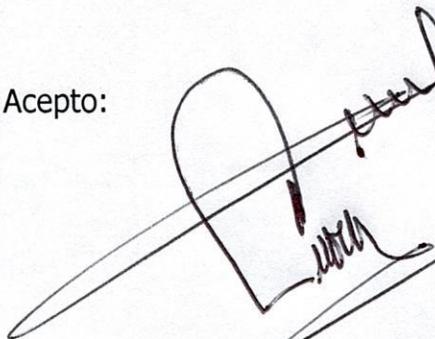
Cordialmente,

TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

C. de C. No. 19.150.207 de 13/10

Acepto:

LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO

C. de C. No. 19'228.599 de Bogotá

T.P. No.72.693 del C.S. de la J.

C/TRL- House



Dr. LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO
Abogado Titulado

Calle 12 B No. 8-23 Of.403 Edificio Central
Bogotá D.C. " Colombia " Sur América

Teléfonos 4 77 89 39

Móvil: 03 (310) 2 184651

Email: licenciadoprincape@hotmail.com

Señor:

JUEZ (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Correo Electrónico: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref. : Ejecutivo con Garantía Real No.

11001-31-03 -012-2018-00358-00

Demandante : **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**

Demandado : **ELISA RAMIREZ ALVARADO**

Objeto RECONOCER PERSONERIA JURIDICA DE CONFORMIDAD AL PODER OTORGADO Y SOLICITUD DIGITALIZADA DE TODO EL EXPEDIENTE Y LAS PIEZAS PROCESALES QUE SE EVACUAN DE AHORA EN ADELANTE.

LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO, Abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.228.599 de Bogotá D.C. y T.P. No. 72.693 del C. S. de la J., con bufete profesional y correo electrónico, tal y conforme aparece en la parte superior (membrete), obrando en calidad de apoderado y en nombre y representación del Dr. **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO**, quien es, mayor de edad, residente y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 19.150.207 de Bogotá, quien es la parte demandante, en forma respetuosa acudo ante su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

PETICION ESPECIAL

Por lo anteriormente expuesto ruego a usted señor Juez:

1. Se me reconozca personería jurídica en la forma y términos como me fue conferido, el PODER ESPECIAL que escaneo y que fue otorgado para actuar en nombre y representación de mi poderdante.
2. Se me expida en forma digitalizada copia de todo el expediente, y de las demás piezas procesales que se lleguen a evacuar.
3. Se expida constancia en el estado en que se encuentra el cartulario y las diligencias pendientes que se irán a evacuar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del presente escrito.

COMO PETICION SUPER ESPECIAL Y PRONTA

Se me expida copia del CD, donde consta la suspensión del proceso por un año y sea enviado a mi correo electrónico que fue la última diligencia donde estuvo la aquí demandada y su procurador judicial de la señora **ELISA RAMIREZ ALVARADO**.

Lo anterior lo necesito con carácter súper urgente, antes de la diligencia que está programada para el día 29 de enero del 2021 a las 2 y 30 p.m., según su providencia del 15 de Diciembre del 2020.

NOTIFICACIONES:

Solicito en forma respetuosa, que todo lo que concierne al presente proceso, si a bien lo tiene el Despacho se me informe por escrito, a mi oficina, para tener informado a mi poderdante de la gestión encomendada y/o a mi correo electrónico ya señalado, por lo tanto

Recibo cualquier comunicación que emane de la presente en la Calle 12 B No. 8-23 Of.403 Edificio Central de Bogotá D.C.
y/o en mi correo electrónico: licenciadoprincape@hotmail.com

Mi poderdante, en el mismo correo electrónico ya conocido por su Despacho. trigeliorivera@gmail.com

De igual forma, solicito que las notificaciones, tanto de la demandada, como el de su apoderado, sea en el mismo correo electrónico ya conocido por su Despacho, el cual es inoravi@gmail.com

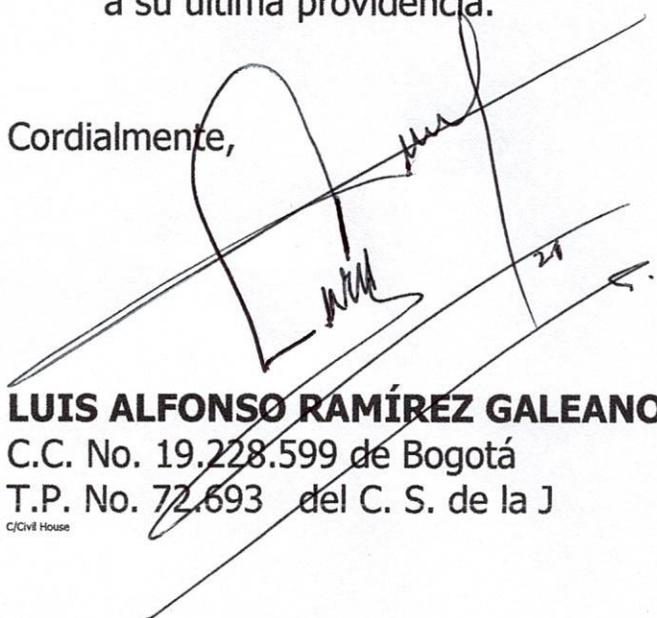
Informo que no aparece correo electrónico de la demandada conocido a la fecha

Anticipo mis agradecimientos, que sirva prestarle a presente y en espera de una pronta y positiva respuesta.

Manifestación que hago bajo juramento:

- Soy abogado titulado y ejerzo en la actualidad.
- Todas las manifestaciones expuestas la hago de buena fe y a conciencia, sin coacción de ninguna naturaleza.
- Que del Poder Especial otorgado al suscrito, como del presente escrito, lo envié también a los correos electrónicos registrados en la presente demanda, tanto a la demandada, (NO APARECE) como a su apoderado judicial, dando cumplimiento a su última providencia.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO RAMÍREZ GALEANO

C.C. No. 19.228.599 de Bogotá

T.P. No. 72.693 del C. S. de la J

Civil House